MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA Sesión Ordinaria N°6204 celebrada el 23 de junio del 2016

M-SJD-031-2016

Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA: a)** Instar a la Gerencia General para que coordine con la Dirección de Urbanismo y Vivienda a efecto de que se realice el análisis y el respaldo de la necesidad sentida por esa Dirección de contar con un vehículo asignado y en lo posible con chofer. <u>Plazo: 07 de julio.</u> **ACUERDO FIRME**

b) Sesionar Extraordinariamente el jueves 30 de junio del 2016 a las 02:00 p.m. con el objetivo de analizar a lo interno la responsabilidad en el cumplimiento de la Ley de Planificación Urbana por parte de esta Institución. ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** En atención al oficio PE-592-06-2016 de la Presidencia Ejecutiva se autoriza a la misma para que analice el tema del monto del avalúo de la Finca Echandi con el Sr. Luis Fallas Calderón, Viceministro de MIDEPLAN, y lo invite a una sesión de esta Junta Directiva para conversar sobre el tema y negociar respecto de la finca. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Conceder <u>prórroga hasta el 30 de junio del 2016</u> a efecto de que la Gerencia General pueda dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6202, Art. II, Inc. 4), Punto c) del 09 de junio del 2016 relacionado con la estrategia para dinamizar el SAP. **ACUERDO FIRME.**

Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Esta Junta Directiva avala la propuesta planteada por nuestra Presidencia Ejecutiva ante las autoridades del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), señores Rosendo Pujol, Luis Ángel Montoya y la Junta Directiva del BANHVI, respecto del pago de la deuda. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio PE-AL-379-2016 de la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6202, Artículo II, Inciso 4) Punto f), Acápite ii), del 09 de junio del 2016 respecto de la propiedad en la que se encuentra ubicada la Escuela Cristiana Fundación Piedad. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar al Lic. Jaime Rodríguez Sánchez, funcionario de UFIBI, que documente las afirmaciones respecto de la labor social que plantea en el informe adjunto al oficio PE-AL-379-2016 de la Asesoría Legal, en el sentido de que el IMAS subsidia casos de niños que son seleccionados por esa Institución. **ACUERDO FIRME**

Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio PE-AL-369-2016 presentado por la Asesoría Legal en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6202, Artículo III, Inciso 1), del 09 de junio del 2016, respecto del análisis del oficio GH-UDO-013-16 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y posponer para la próxima sesión la decisión con el fin de contar con un mayor número de miembros del Órgano Colegiado.

Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDOS:

- 1. Que esta Modificación Presupuestaria 7-2016 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
- Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

 Que esta Modificación Presupuestaria 7-2016 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.

- 4. Que las cifras de la presente Modificación 7-2016, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria", y No.38915-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2016", publicados en La Gaceta No.61 de fecha 27 de marzo de 2015.
- 5. Que esta Modificación 7-2016, por la suma de **¢301.019.472.00** (Trescientos un millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos colones con 00/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano (UTH-323-2016) y el Departamento de Proyectos Habitacionales (DPH-UPH-216-2016).
- Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢532.763.983.00
- 7. Que las variaciones al presupuesto afectan el Plan Operativo Institucional (POI) de la siguiente forma:

Indicador: Monto de recursos colocados en subsidios

Meta: ¢300.000.000 a diciembre del 2016.

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO AUMENTO DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Proyectos Habitacionales	Unidad de Comunicación y Promoción	
	Total	301.019.472	300.000.000	1.019.47	
0	Remuneraciones	1.019.472		1.019.47	
0.03	Incentivos Salariales	796.477		796.47	
0.03.01	Antigüedad	679.575		679.57	
0.03.03	Decimotercer mes	61.245		61.24	
0.03.04	Salario escolar	55.657		55.65	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	123,150		123.15	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	68.008		68.00	
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	3.676		3.670	
0.04.03	Contribución Patronal al INA	11.028		11.02	
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	36.762		36.76	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	3.676		3.67	
0.05	FONDOS DE CAPITALIZACION	99.845		99.84	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	37.350		37.350	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.028		11.02	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	22.057		22.05	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	29.410		29.41	
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	300.000.000	300.000.000		
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	300.000.000			
7.02.01.12	Subsidios	300.000.000			

Secretaría de Junta Directiva M-SJD-031-2016

- 1. Para atender la solicitud planteada por la Unidad de Talento Humano, mediante Oficio UTH-323-2016, con la finalidad de darle contenido presupuestario a la partida de "Remuneraciones" para cancelar el pago de anualidades al funcionario Danny Paniagua Villalobos, correspondientes al período 2015.
- 2. En atención a la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales mediante Oficio DPH-UPH-216-2016, con el propósito de darle contenido presupuestario a la subpartida "Subsidios" con el objetivo de atender lo estipulado en el Convenio con FODESAF "Proyecto de Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias con Condición de Pobreza, Habitantes en proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU, específicamente lo estipulado en la cláusula tercera la cual indica "Otorgar los recursos necesarios para que las familias compren el lote donde viven y al mismo tiempo construyan una vivienda que reúna las condiciones necesarias para su desenvolvimiento, realizar el trámite de escritura respectivo para que al final las familias cuenten con una solución habitacional completa como parte de su patrimonio"

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de talento Humano	Jefatura de Programas Habitacionales	Unidad de Gestión de Servicios
	Total	301.019.472	55.657	300.000.000	1.186.810
0 0.03	Remuneraciones Incentivos Salariales	1.019.472 796.477	55.657 55.657		963.815 740.820
0.03.01	Antigüedad	679.575			679.575
0.03.03 0.03.04	Decimotercer mes Salario escolar	61.245 55.657	55.657		61.245
0.03.04	Calano escolar	33.037	33.037		
0.04 0.04.01 0.04.02 0.04.03 0.04.04 0.04.05 0.05 0.05.01 0.05.02 0.05.03 0.05.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS Contribución Patronal al IMAS Contribución Patronal al IMAS Contribución Patronal al FODESAF Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	123.150 68.008 3.676 11.028 36.762 3.676 99.845 37.350 11.028 22.057 29.410			123.150 68.008 3.676 11.028 36.762 3.676 99.845 37.350 11.028 22.057 29.410
9 9.02 9.02.02	Cuentas Especiales Sumas sin Asignación Presupuestaria Sumas con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria	300.000.000 300.000.000 300.000.000		300.000.000 300.000.000 300.000.000	

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna No.07-2016, por la suma de ¢301.019.472.00 (Trescientos un millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y dos colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano (UTH-323-2016) y el Departamento de Proyectos Habitacionales (DPH-UPH-216-2016), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO AUMENTO DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2016 CIFRAS EN COLONES

	CIFRAS EN COLONES			
Código	Descripción	Total General	Unidad de Proyectos Habitacionales	Unidad de Comunicación y Promoción
	Total	301.019.472	300.000.000	1.019.472
0	Remuneraciones	1.019.472		1.019.472
0.03	Incentivos Salariales	796.477		796.477
0.03.01	Antigüedad	679.575		679.575
0.03.03	Decimotercer mes	61.245		61.245
0.03.04	Salario escolar	55.657		55.657
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	123.150		123.150
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	68.008		68.008
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	3.676		3.676
0.04.03	Contribución Patronal al INA	11.028		11.028
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	36.762		36.762
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	3.676		3.676
0.05	FONDOS DE CAPITALIZACION	99.845		99.845
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	37.350		37.350
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.028		11.028
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	22.057		22.057
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	29.410		29.410
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	300.000.000	300.000.000	
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	300.000.000	300.000.000	
7.02.01.12	Subsidios	300.000.000	300.000.000	

- a) Tramitar la solicitud planteada por la Unidad de Talento Humano, mediante Oficio UTH-323-2016, y darle contenido presupuestario a la partida de "Remuneraciones" para cancelar el pago de anualidades, al funcionario Danny Paniagua Villalobos, correspondientes al período 2015.
- b) Atender la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales mediante Oficio DPH-UPH-216-2016, y darle contenido presupuestario a la subpartida "Subsidios" con el objetivo de atender lo estipulado en el Convenio con FODESAF "Proyecto de Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias con Condición de Pobreza, Habitantes en proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU, específicamente lo estipulado en la cláusula tercera la cual indica "Otorgar los recursos necesarios para que las familias compren el lote donde viven y al mismo tiempo construyan una vivienda que reúna las condiciones necesarias para su desenvolvimiento, realizar el trámite de escritura respectivo para que al final las familias cuenten con una solución habitacional completa como parte de su patrimonio"

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.7-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de talento Humano	Jefatura de Programas Habitacionales	Unidad de Gestión de Servicios
	Total	301.019.472	55.657	300.000.000	1.186.810
0	Remuneraciones	1.019.472	55.657		963.815
0.03	Incentivos Salariales	796.477	55.657		740.820
0.03.01	Antigüedad	679.575			679.575
0.03.03	Decimotercer mes	61.245			61.245
0.03.04	Salario escolar	55.657	55.657		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	123.150			123.150
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	68.008			68.008
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	3.676			3.676
0.04.03	Contribución Patronal al INA	11.028			11.028
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	36.762			36.762
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	3.676			3.676
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	99.845			99.845
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	37.350			37.350
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11.028			11.028
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	22.057			22.057
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	29.410			29.410
9	Cuentas Especiales	300.000.000		300.000.000	
9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	300.000.000		300.000.000	
9.02.02	Sumas con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria	300.000.000		300.000.000	
I					

ACUERDO FIRME

Según consta en Artículo II, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDOS:

- 1- Que esta Modificación Presupuestaria 8-2016 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
- 2- Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:
 - "Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
- 3- Que esta Modificación Presupuestaria 8-2016 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.

- 4- Que las cifras de la presente Modificación 8-2016, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria", y No.38915-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2016", publicados en La Gaceta No.61 de fecha 27 de marzo de 2015.
- 5- Que esta Modificación 8-2016, por la suma de **¢33.800.000.00** (treinta y tres millones ochocientos mil colones con 00/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-431-2016) y la Gerencia General (GG-904-2016).
- 6- Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢532.763.983.00.
- 7- Que esta modificación presupuestaria no afecta el Plan Operativo Institucional (POI)

El desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO AUMENTO DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Gerencia General	Jefatura de Urbanismo	Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles
	Total	33.800.000,00	27.300.000,00	5.200.000,00	1.300.000,00
0 0.03 0.03.01	Remuneraciones Incentivos Salariales Antigüedad	6.500.000,00 6.500.000,00 6.500.000,00		5.200.000,00 5.200.000,00 5.200.000,00	1.300.000,00 1.300.000,00 1.300.000,00
1 1.04 1.04.04	Servicios Servicios de Gestión y Apoyo Servicios en ciencias Económicas y Sociales	27.300.000,00 27.300.000,00 27.300.000,00	27.300.000,00		

- a) Para atender la solicitud planteada por la Unidad de Talento Humano, mediante Oficio DAF-UTH-431-2016, con la finalidad de darle contenido presupuestario a la subpartida de "Antigüedad" para cancelar el pago de anualidades a los funcionarios Sonia Pereira Jara y Franklin Sandí Lizano.
- b) En atención a la solicitud de la Gerencia General, mediante Oficio GG-904-2016, con el propósito de darle contenido presupuestario a la subpartida "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales" con el objetivo de realizar el pago de la etapa 2 y 3 de la contratación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) para la "Identificación, levantamiento y rediseño de los procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo en el INVU", aspecto derivado del proceso de reestructuración Institucional.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Tecnologías de Información	Unidad de Talento Humano	Subgerencia	Unidad de Mecanismos de Financiamiento
	Total	33.800.000,00	3.420.299,97	29.931.941,85	300.000,00	147.758,18
0 0.01 0.01.05	Remuneraciones Remuneraciones Básicas Suplencias	6.500.000,00 300.000,00 300.000,00	·	2.631.941,85	300.000,00 300.000,00 300.000,00	,
0.02 0.02.02	Remuneraciones Eventuales Recargo de Funciones	3.631.941,85 3.631.941,85		2.631.941,85 2.631.941,85		
0.03 0.03.04	Incentivos Salariales Salario escolar	2.568.058,15 2.568.058,15		0,00		147.758,18 147.758,18
6 6.06 6.06.01	Tranferencias Corrientes Otras Transferencias Corrientes Indemnizaciones	27.300.000,00 27.300.000,00 27.300.000,00		27.300.000,00 27.300.000,00 27.300.000,00	0,00	

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Arq. Mauricio Mussio Vargas **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna N°08-2016, por la suma de ¢33.800.000.00 (treinta y tres millones ochocientos mil colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-431-2016) y la Gerencia General (GG-904-2016), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO AUMENTO DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Gerencia General	Jefatura de Urbanismo	Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles
	Total	33.800.000,00	27.300.000,00	5.200.000,00	1.300.000,00
0 0.03 0.03.01	Remuneraciones Incentivos Salariales Antigüedad	6.500.000,00 6.500.000,00 6.500.000,00		5.200.000,00 5.200.000,00 5.200.000,00	1.300.000,00 1.300.000,00 1.300.000,00
1 1.04 1.04.04	Servicios Servicios de Gestión y Apoyo Servicios en ciencias Económicas y Sociales	27.300.000,00 27.300.000,00 27.300.000,00	27.300.000,00		

- a) Atender la solicitud planteada por la Unidad de Talento Humano, mediante Oficio DAF-UTH-431-2016, con la finalidad de darle contenido presupuestario a la subpartida de "Antigüedad" para cancelar el pago de anualidades a los funcionarios Sonia Pereira Jara y Franklin Sandí Lizano.
- b) Tramitar la solicitud de la Gerencia General, mediante Oficio GG-904-2016, con el propósito de darle contenido presupuestario a la subpartida "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales" para realizar el pago de la etapa 2 y 3 de la contratación con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) para la

Secretaría de Junta Directiva M-SJD-031-2016

"Identificación, levantamiento y rediseño de los procesos estratégicos, sustantivos y de apoyo en el INVU", aspecto derivado del proceso de reestructuración Institucional.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2016 MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2016 CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Unidad de Tecnologías de Información	Unidad de Talento Humano	Subgerencia	Unidad de Mecanismos de Financiamiento
	Total	33.800.000,00	3.420.299,97	29.931.941,85	300.000,00	147.758,18
0 0.01 0.01.05	Remuneraciones Remuneraciones Básicas Suplencias	6.500.000,00 300.000,00 300.000,00	·	2.631.941,85	300.000,00 300.000,00 300.000,00	·
0.02 0.02.02	Remuneraciones Eventuales Recargo de Funciones	3.631.941,85 3.631.941,85	,	2.631.941,85 2.631.941,85	0,00	
0.03 0.03.04	Incentivos Salariales Salario escolar	2.568.058,15 2.568.058,15	,	0,00		147.758,18 147.758,18
6 6.06 6.06.01	Tranferencias Corrientes Otras Transferencias Corrientes Indemnizaciones	27.300.000,00 27.300.000,00 27.300.000,00		27.300.000,00 27.300.000,00 27.300.000,00	0,00 0,00	

ACUERDO FIRME

Última línea____